



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0401-2021-GM/MPH

Huacho, 04 de octubre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0025-2021-GM/MPH de fecha 11 de enero de 2021; el Informe N.º 0568-2021-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 24 de setiembre de 2021; el Informe N.º 076-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de setiembre de 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;
- Que, según lo estipula el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en su artículo 191º la cual suscribe: "CUADERNO DE OBRA. (...) 191.4. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0025-2021-MPH de fecha 11 de enero del 2021, este despacho resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL HUALMAYCOCHA DEL CENTRO POBLADO DE MAYOBAMBA, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", Código Único de Inversiones N.º 2319077, cuya modalidad de ejecución fue por CONTRATA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:
 (...)"
- Que, mediante Informe N.º 0568-2021-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 24 de setiembre de 2021, el Ing. Nelson Paul Espinoza Pajuelo, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, informa que la recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL HUALMAYCOCHA DEL CENTRO POBLADO DE MAYOBAMBA, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", Código Único de Inversiones N.º 2319077, debido a las lluvias torrenciales en la zona, y la estado de inmovilidad caudado por la emergencia sanitaria consecuencia de la COVID-19; por lo que, al tener una nueva estructura orgánica, solicita la reconfiguración del comité de recepción de obra, proponiéndose su conformación de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

- Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil.
- Ing. Nelson Paul Espinoza Pajuelo
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- Ing. Kremlin Jair Torres Chamana
Formulador de Proyectos.

- Que, mediante Informe N.º 076-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de setiembre de 2021; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil requiere a este despacho la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL HUALMAYCOCHA DEL CENTRO POBLADO DE MAYOBAMBA, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", Código Único de Inversiones N.º 2319077, mediante acto resolutivo, y;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0401-2021-GM/MPH

6. Al respecto, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
(...)"

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL HUALMAYCOCHA DEL CENTRO POBLADO DE MAYOBAMBA, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", Código Único de Inversiones N.º 2319077, cuya modalidad de ejecución fue por CONTRATA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES	- Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil. - Ing. Nelson Paul Espinoza Pajuelo Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas. - Ing. Kremlin Jair Torres Chamana Formulador de Proyectos.
---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción de la obra deberá realizarse de conformidad con la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para acciones pertinentes, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
INTERESADOS.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL